

VIEDMA, 22 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por el Club Villa Congreso, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “1º Clínica de Hockey en Viedma”, a llevarse a cabo 14 y 15 de Diciembre de 2013, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 20 horas cátedra, destinado a profesores y alumnos de Educación Física, entrenadores de Hockey y Jugadores de Hockey;

Que el mismo tiene como objetivos, generar un espacio donde alumnos, docentes, a cargo de distintas escuelas, puedan transferir lo conocimientos adquiridos para poder aplicarlos en las mismas; considerar el juego como una propuesta viable para la formación en valores de los niños y adolescentes desde la escuela primaria al nivel medio ;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo “1º Clínica de Hockey en Viedma”, a llevarse a cabo 14 y 15 de Diciembre de 2013, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 20 horas cátedra, destinado a profesores y alumnos de Educación Física, entrenadores de Hockey y Jugadores de Hockey -

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3200
DESyF/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente